Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ALEGRIA GOMEZ Sonia Rosana FAU 20338915471 hard
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.08.2023 18:22:27 -05:00

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 03 de Agosto del 2023

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° D000193-2023-IRTP-OA

VISTO:

La Carta N° 01-2023-CS-SIE-01-2023-IRTP, de fecha 03 de agosto de 2023 del presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-IRTP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento, dispone que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.", mientras que el numeral 47.4 que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el artículo 48 del Reglamento ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° D000179-2023-IRTP-OA, de fecha 24 de julio de 2023, se aprobó la décima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2023, en cuya referencia N° 43, se programó la contratación del suministro de combustible gasohol Premium, para el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, mediante Resolución Oficina de Administración Nº D000190-2023-IRTP-OA de fecha 02 de agosto de 2023, se resuelve aprobar el expediente de contratación, así como designar a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **ADYA7QF**

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MONTESINOS DELGADO Flor Michele FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.08.2023 18:14:07 -05:00

de Subasta Inversa Electrónica No. 001-2023-IRTP - Contratación del Suministro de Combustible Gasohol Premium, para el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, en dicho contexto, mediante Carta N° 01-2023-CS-SIE-01-2023-IRTP de fecha 03 de agosto de 2023, el presidente del Comité de Selección solicita aprobar las Bases del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica No. 001-2023-IRTP - Contratación del Suministro de Combustible Gasohol Premium para el Instiituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, adjuntando para ello: i) el Acta de Aprobación de Proyecto de Bases, y ii) El proyecto de bases;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000005-2023-IRTP-PE, la Presidencia Ejecutiva del IRTP ha delegado en la jefatura de la Oficina de Administración, en el inciso e) del numeral 2.1 del artículo 2°, la facultad de: e) Aprobar mediante Resolución las bases de los procedimientos de selección correspondientes a: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en el caso de Selección de Consultores Individuales, aprobar la solicitud de expresión de interés. Dicha facultad incluye la aprobación de bases o el documento que corresponda en las Contrataciones Directas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2023-IRTP, que aprueba la delegación de facultades del IRTP;

Que, contando con la visación del Área de Logística y de acuerdo a lo expuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar las Bases del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica No. 001-2023-IRTP – "Contratación del Suministro de Combustible Gasohol Premium, para el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución al presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica No. 001-2023-IRTP, designado mediante Resolución Oficina de Administración N° D000190-2023-IRTP-OA a fin de continuar con las acciones correspondientes

Artículo Tercero. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ»
«JEFE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **ADYA7QF**